



**Sistemas Nacionales Estadístico
y de Información Geográfica**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
(PRODIG.SDN)**

**Comité Técnico Sectorial de Información Geográfica de la
Secretaría de la Defensa Nacional**



Noviembre 2006

Programa de Desarrollo de Información Geográfica de la Secretaría de la Defensa Nacional (PRODIG-SDN)

ÍNDICE

Presentación

I. Marco Jurídico

II. Diagnóstico del Sector

III. Políticas del Sector

**IV. Objetivos, Estrategias, Prioridades y Actividades a
realizar**

V. Mecanismos de seguimiento del PRODIG-SDN

PRESENTACIÓN

El ***Programa de Desarrollo de Información Geográfica de la Secretaría de la Defensa Nacional (PRODIG-SDN)***, se formula atendiendo los requerimientos de información geográfica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, con el fin de ordenar las actividades relativas a la generación, presentación y difusión de los datos e información geoespacial que esta Secretaría genera en el ámbito de sus atribuciones, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica, (PRONADEIG), elaborado en el marco de los Comités Técnicos Consultivos de Estadística y de Información Geográfica, y coordinado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

El Programa que se presenta inicia con el impulso del INEGI, en su esfuerzo por consolidar un sistema nacional que garantice a la sociedad el acceso a la información estadística y geográfica suficiente, confiable y oportuna.

La elaboración del PRODIG-SDN se fundamenta, en las atribuciones al *Comité Técnico Sectorial de Información Geográfica de la Secretaría de la Defensa Nacional*, instalado el **9 de marzo del año 2004** en el marco de la coordinación interinstitucional, en cumplimiento a la Ley de Información Estadística y Geográfica (LIEG), y su Reglamento, constituyéndose en un órgano colegiado de participación permanente para elaborar y vigilar la ejecución del Programa de Desarrollo de Información Geográfica de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como para ser el conducto mediante el cual se transmita y supervise el cumplimiento de las normas y disposiciones, tanto de carácter general, como particular que se expidan para la captación, procesamiento y presentación de la información que se produzca en esta materia en el sector defensa.

El PRODIG-SDN debe ser visto como el instrumento rector del desarrollo de la información geoespacial producida por la Secretaría, en donde se establecen las acciones para asegurar que la generación de la información geográfica, se programe a partir del resultado de un diagnóstico que valoró tanto los avances logrados, como las áreas de oportunidad detectadas, en función de las necesidades actuales y del futuro inmediato.

En ese contexto, y considerando las características propias, en el PRODIG-SDN se establecen las políticas del sector, y a partir de un objetivo general se determinan cuatro objetivos específicos, para, posteriormente, en cada uno de ellos fijar las estrategias a seguir con sus correspondientes actividades prioritarias.

Tomando en cuenta que las aspiraciones del sector son de cumplir con los contenidos del Programa, para contribuir con ello al desarrollo del país, en congruencia con las estrategias, objetivos y prioridades indicadas en el Plan Nacional de Desarrollo, se determinaron en el apartado final, los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan, reordenar las estrategias en caso de presentarse imponderables que afecten los objetivos a alcanzar.

I. MARCO JURÍDICO

El Programa de Desarrollo de Información Geográfica de la Secretaría de la Defensa Nacional, se elabora con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sobre el particular señala: "...Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal..."; 9/o y 20

de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que dicen de manera respectiva: “...Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal...”; “...Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos establecerán sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo Federal...”; 75 y 78 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos establecen respectivamente: “...Las direcciones generales, direcciones y departamentos, previa autorización del Secretario de la Defensa Nacional, mantendrán estrecha colaboración con órganos afines, oficiales y particulares, a efecto de obtener los datos necesarios que sirvan de fundamento a sus informes y opiniones de carácter técnico, para controlar las obras, instalaciones y organizaciones de la misma naturaleza, cuya importancia lo amerite desde el punto de vista militar y para llevar a cabo investigaciones en los campos científico y tecnológico, relativas a sus respectivos servicios...”, “...El Servicio Cartográfico tendrá a su cargo todos los trabajos de este tipo y los geodésicos, topográficos y fotogramétricos, así como la producción y el abastecimiento de cartas, mapas, mosaicos aéreos y material similar para el Ejército y Fuerza Aérea. Estas actividades podrán coordinarse con otros órganos oficiales semejantes...”; 13, 24, 26 y 29 de la Ley de Información, Estadística y Geográfica establece: “...Se declara de interés público la integración de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica, cuya organización, funcionamiento, coordinación, planeación de actividades y evaluación de resultados, estarán sujetos a los procedimientos y normas que al efecto establezca el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, los que deberán observarse por las dependencias y entidades de la administración pública federal. Los poderes, en el ámbito de su competencia, colaborarán en la integración de dichos sistemas...”, “...Para la elaboración y ejecución de los programas nacional, sectoriales y regionales de desarrollo de estadística y de información geográfica, se instituyen las siguientes instancias de participación: I.- Los Comités Técnicos

Consultivos de Estadística y de Información Geográfica; II.- Los Comités Técnicos Sectoriales de Estadística y de Información Geográfica; III.- Los Comités Técnicos Regionales de Estadística y de Información Geográfica, y IV.- Los Comités Técnicos Especiales de Estadística y de Información Geográfica. Los comités a que se refieren las fracciones anteriores funcionarán permanentemente como órganos colegiados de participación y consulta en los que concurrirán, respectivamente, los titulares de las unidades que integran los sistemas nacionales; el coordinador de sector o su representante y los de las entidades que corresponda; el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate o su representante y los responsables de los servicios estatales, y los encargados de los servicios de estadística y geografía que, en su caso, nombren los poderes...”; “...Compete a los Comités Técnicos Sectoriales y Estadística y de Información Geográfica: I.- Elaborar y vigilar la ejecución de los programas sectoriales de desarrollo de estadística y de información geográfica, y II.- Ser el conducto para transmitir y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones de carácter general que se expidan para captar, procesar y presentar la información estadística y geográfica que se produzca en el sector...”, “...La Secretaría, por conducto de los Comités Técnicos a que se refieren las disposiciones precedentes, pondrá a disposición de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de los gobiernos estatales y municipales y de los poderes, información de la red geodésica nacional con el objeto de que al efectuar o contratar con personas físicas o morales la realización de estudios geográficos, éstos estén considerados en la red mencionada...”; 66 y 74 del Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geográfica: “...Los Comités Técnicos Sectoriales de Estadísticas y de Información geográfica estarán integrados por los titulares de las unidades de estadística y de información geográfica tanto de la dependencia coordinadora de sector como de las entidades agrupadas en el mismo. Serán presididos por el coordinador de sector respectivo o por el representante que éste designe...” y “...La Secretaría fungirá como secretariado técnico de normas en los diferentes comités; el titular de la misma designará al funcionario que tendrá a su cargo las funciones del propio secretariado técnico, las cuales serán: I. Promover y vigilar la aplicación de las normas y disposiciones de carácter general que se expidan para captar, procesar

y presentar la información estadística y geográfica; II. Verificar que exista congruencia entre los programas que se integren por los diversos comités para la ejecución de los planes; y III. Contribuir a la definición del marco conceptual de los servicios nacionales y estatales. El secretariado técnico tendrá a su cargo la formulación de los estudios que le encomiende el comité respectivo; así como las disposiciones aplicables del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

II. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR

Los resultados del diagnóstico del sector se presentan en cinco apartados, los cuales reflejan los aspectos más significativos detectados para elaborar el *Programa de Desarrollo de Información Geográfica de la SEDENA*, ya que a partir de los logros obtenidos a la fecha, áreas de oportunidad, así como nuevas necesidades del sector, se cuenta con los elementos indispensables para determinar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del mencionado documento.

A. Responsabilidades.

De conformidad con las misiones generales asignadas en el artículo 1/o. de la Ley orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la Secretaría de la Defensa Nacional atiende una gran cantidad de compromisos de carácter interinstitucional para dar respuesta a los magnos retos sociales, que se han generado como resultado de la forma en que se desenvuelve nuestro país en el contexto internacional, y de los factores económicos y sociales internos.

Estas obligaciones se derivan en actividades prácticas que el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos realizan de manera cotidiana, las cuales deben adecuarse a los factores externos y de carácter interno correspondientes a una planeación óptima que tome en consideración los recursos militares desplegados en el país.

En respuesta a lo anterior, la planeación, ejecución y seguimiento de tales actividades, obliga a que la Secretaría cuente con información estadística y geográfica suficiente, actualizada y confiable de la totalidad del territorio nacional, que tenga la posibilidad de sumar los datos generados por diversos sectores, entidades federativas y otros organismos para proporcionar un valor agregado a la información original.

B. Información Geográfica disponible

La Secretaría de la Defensa Nacional, en su evolución institucional, ha generado permanentemente sus propios datos geoespaciales, con el fin de disponer con toda oportunidad de la información sobre el terreno que sus responsabilidades requieren.

En la estrategia de la Ley de Información Estadística y Geográfica (LIEG), cada sector genera la información que le corresponda, en el marco de las atribuciones contenidas en sus leyes y reglamentos correspondientes, por lo que el nuevo esquema para generar la información debe adecuarse al marco de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica (SNEIG), que promueve compartir la información entre instituciones, lo que se traduce en la posibilidad de contar con un mayor acervo de información organizada con estándares comunes que permita ampliar el acceso en beneficio de todos los usuarios.

C. Usuarios.

En el Sector, los usuarios de la información geográfica son diversos y requieren de datos específicos según las necesidades para atender un asunto en particular. El despliegue de las unidades militares está diseñado para explotar su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, como las causadas por fenómenos naturales, y en la contención de problemas que, como el narcotráfico, irrumpen en toda la geografía nacional.

Por lo anterior, es fundamental lograr un permanente vínculo con los diferentes órdenes de gobierno y los organismos involucrados en las actividades que contribuyen a la seguridad nacional. Asimismo, es necesario tener identificadas las unidades generadoras de información del entorno geográfico donde el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos realizan sus actividades.

D. Colaboración Interinstitucional.

La coordinación y colaboración con otros órganos de la Administración Pública Federal, productores de información estadística y geográfica ha permitido optimizar los métodos y procedimientos de captación, procesamiento, presentación e intercambio de información geoespacial, incrementando sus aplicaciones en las actividades de operación propias del sector, administrativas y docentes, perfeccionando los productos disponibles y evitando duplicidad de proyectos, programas y acciones. Para tal efecto, se ha concretado la colaboración en materia de información geográfica con otras instituciones a través de los siguientes Convenios:

1. ***Convenio para integrar el Comité Técnico Sectorial de Información Geográfica de la SEDENA*** suscrito con el INEGI con la finalidad de elaborar y vigilar la ejecución del Programa de Desarrollo de Información Geográfica de la Secretaría de la Defensa Nacional; Transmitir y vigilar el cumplimiento de las normas de carácter general establecidas para la captación, procesamiento y presentación de la información del sector, y contribuir a la integración de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica, (SNEIG);
2. ***Convenio de Colaboración Técnica Interinstitucional con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)***, en materia de Información Geográfica;

3. **Convenio de Colaboración con el Servicio Geológico Mexicano (SGM)**, en materia de Información Geográfica;
4. **Bases de Colaboración Interinstitucional con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)**, en materia de Geografía; y
5. **Convenio de Colaboración Técnica Interinstitucional con Petróleos Mexicanos**, en materia de información Geográfica.

Los convenios mencionados con anterioridad han permitido disponer de diversa información geoespacial que se aplica puntualmente en la ejecución de las misiones constitucionales, especialmente en las relacionadas con acciones de auxilio a la población civil.

En este mismo orden de ideas, existe la posibilidad de que el sector extienda la colaboración con otras instituciones generadoras e integradoras de información geográfica, en el corto y mediano plazos para apoyar trabajos de interés nacional, o bien, por ser integrante de los SNEIG, convenir acciones en el marco de los Comités Técnicos Consultivos de Estadística y de Información Geográfica y del Comité Técnico Sectorial de Información Geográfica de la SEDENA para acceder a la diversidad de información de todos los ámbitos de la Administración Pública Federal.

E. Proyectos.

Los avances y logros obtenidos en este diagnóstico deben ampliarse, al tenor de las siguientes consideraciones:

1. Actualización de la información.

Existe una gran cantidad de rasgos del terreno que deben incorporarse o actualizarse, homologándolos a las especificaciones que la normatividad en la materia va estableciendo.

2. Generación de nuevos productos.

Surgen constantemente requerimientos específicos de información geográfica que deben ser satisfechos, para superar necesidades tácticas y estratégicas, así como las inherentes al Sistema de Adiestramiento Militar y al Sistema Educativo Militar.

3. Perfeccionamiento de Metodologías y Normatividad Técnica.

A pesar de los logros obtenidos a través del tiempo, resulta impostergable perfeccionar y optimizar los procedimientos e instrumentos de captación, procesamiento, análisis y presentación de los datos geoespaciales, adoptando la normatividad que permitan obtener mejores niveles de confiabilidad, rigor conceptual y oportunidad en los productos.

4. Capacitación y Difusión.

Es imperativo incrementar la cultura cartográfica en el sector y promover el uso de la infraestructura de datos geoespaciales disponibles en formato digital, por lo que se torna necesario fortalecer los canales de capacitación y difusión interna, que fomenten el uso y aplicación de la información geográfica, en apoyo a los procesos de planeación y toma de decisiones.

5. Actualización Tecnológica

Sin menoscabo de los importantes avances obtenidos, es imprescindible aprovechar las nuevas herramientas y datos que ofrece la tecnología,

para desarrollar mejores procesos de producción, actualización, integración y difusión de la información geográfica, haciéndola cada vez más apropiada a las necesidades del usuario final. Quedarse al margen de la tecnología conduce al inminente rezago.

III. POLÍTICAS DEL SECTOR

El sistema de información del sector inmerso en los SNEIG, estará vinculado con los datos geoespaciales de que dispongan los diferentes órdenes de gobierno y organismos coadyuvantes en las actividades de Seguridad Nacional.

Por lo anterior, el Programa de Desarrollo de Información Geográfica de la Secretaría de la Defensa Nacional está sustentado en las siguientes políticas:

- A. Consolidar la infraestructura de datos espaciales del país, incrementando y mejorando los índices de calidad de la información geoespacial del sector.
- B. Homogeneizar los principios, metodologías, clasificaciones y procesos de producción utilizados por el sector con la normatividad establecida para los SNEIG.
- C. Establecer acciones específicas que incrementen el uso y la explotación amplia de la información geoespacial en el sector, a fin de apoyar la planeación, toma de decisiones e instrumentación de acciones en el ámbito de la Secretaría.
- D. Realizar actividades de investigación y desarrollo en materia de información geoespacial, para consolidar las políticas del sector.
- E. Fortalecer los mecanismos de cooperación técnica con otras instituciones para el intercambio de información y capacitación, en correspondencia con los lineamientos establecidos en el PRONADEIG.

V. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

OBJETIVO GENERAL

Integrar y desarrollar el sistema de información geoespacial del sector, para apoyar la toma de decisiones, los proyectos y programas, responsabilidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, en congruencia con el desarrollo del Sistema Nacional de Planeación.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

Mantener operando el Comité Técnico Sectorial como el mecanismo de participación y consulta de las unidades generadoras y usuarias de información del sector, a fin de consolidar los objetivos establecidos en el PRODIG-SDN.

Estrategias:

1. El Comité sesionará por lo menos dos veces al año e incrementará la participación de unidades del sector como usuarias de la información geoespacial.
2. Fomentar en el marco del comité la conformación de grupos de trabajo con INEGI y/u otras instituciones, a fin de desarrollar de manera conjunta proyectos específicos de interés del sector.

Prioridades y Actividades a realizar:

1. Identificar las unidades del sector usuarias de la información geoespacial, con el propósito de convocarlas a las reuniones del comité; y
2. Jerarquizar los temas prioritarios identificados en el seno del comité para

integrar los grupos de trabajo, los cuales deberán elaborar sus programas de trabajo respectivos.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:

Optimizar los procesos de compilación, producción, integración y actualización de la información geoespacial de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Estrategias:

1. Identificar requerimientos específicos de los usuarios, para incorporar niveles de información adicionales;
2. Realizar actividades de investigación y desarrollo en la materia, para eficientar los procesos de compilación, producción y actualización de información geoespacial de la Secretaría;
3. Reforzar la capacitación del personal dedicado a la generación de los datos e información geoespacial del sector;

Prioridades y Actividades a realizar:

1. En el marco del comité consultar al interior del sector los requerimientos de información geoespacial propias de la Secretaría;
2. Mejorar y sistematizar los procesos diseñados y empleados para la generación y actualización de datos e información geográfica, de acuerdo a la normatividad que se establezca para los SNEIG;
3. Impulsar el adiestramiento especializado en la materia, del personal del sector dedicado a las actividades de generación de información geoespacial;

4. Reforzar los mecanismos y procedimientos para lograr el control de calidad de los datos y productos geoespaciales generados por el sector;
5. Aprovechar las nuevas herramientas que ofrece la tecnología para desarrollar y mejorar los procesos de producción, actualización, integración y difusión de la información geográfica, haciéndola cada vez más apropiada a las necesidades del usuario final; y
6. En el marco de los comités técnicos de estadística y de información geográfica, fomentar la participación del sector con otras unidades productoras e integradoras de información geoespacial, para incrementar el intercambio de datos, productos, asesoría y capacitación técnica

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO:

Acrecentar la participación del sector en la aportación de información geográfica, en el contexto de los SNEIG, para apoyar a la sociedad en su conjunto.

Estrategias:

1. Establecer esquemas de comunicación con los productores y usuarios de datos e información geoespacial del sector, para obtener retroalimentación de necesidades de datos geográficos;
2. Promover la divulgación del acervo de datos e información geoespacial disponible y que no se encuentre clasificada con carácter de reservada de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y
3. Definir acciones para incorporarse al esquema de la Red Nacional de Información de los SNEIG.

Prioridades y Actividades a realizar:

1. Incluir en el Portal de la SEDENA un sitio con información relacionada con el Comité Técnico Sectorial de Información Geográfica.
2. Difundir en los Comités Técnicos Consultivos del SNEIG, el acervo de datos e información geoespacial disponible en el sector, que no se encuentre clasificada con carácter de reservada de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Organizar la información geoespacial del sector de conformidad con los lineamientos establecidos para la Red Nacional de Información de los SNEIG.

CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO:

Fortalecer y consolidar la colaboración interinstitucional en la materia para lograr la sinergia entre los integrantes de los SNEIG.

Estrategias:

1. Consolidar la participación del sector en el marco de los Comités Técnicos de los SNEIG, a través de la coordinación interinstitucional;
2. Acrecentar la colaboración técnica que mantiene la Secretaría de la Defensa Nacional con otras instituciones públicas, conservando la autonomía de decisión en las acciones y actividades realizadas por esta Secretaría; y
3. Fortalecer las acciones de colaboración con Unidades Productoras de Información del sector público y privado, que tengan relación directa o indirecta en la recopilación y generación de información geoespacial.

Prioridades y Actividades a realizar:

1. Participar en los grupos de trabajo de los Comités Técnicos Consultivos de

Estadística y de Información Geográfica, en el desarrollo de nuevos procesos de revisión y perfeccionamiento de los diseños conceptuales vigentes para la generación e integración de información geográfica del sector;

2. Promover los mecanismos de colaboración técnica, intercambio de información y capacitación con otras instituciones públicas; e
3. Invitar a las sesiones del Comité Técnico Sectorial de Información Geográfica a otros organismos del sector público y privado, productores e integradores de información geoespacial, que se consideren convenientes.

V. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL PRODIG-SDN

A fin de conocer oportunamente los avances en los objetivos establecidos en el PRODIG-SDN, en el seno del Comité Técnico Sectorial de Información Geográfica de la Secretaría de la Defensa Nacional, se instrumentarán las acciones para dar cumplimiento a los mecanismos de seguimiento establecidos por el mismo programa en este apartado.

Los mecanismos establecidos representan el instrumento para evaluar a tiempo, no sólo los avances logrados sino tener la oportunidad de hacer las correcciones necesarias en caso de desviaciones encontradas para el cumplimiento de las metas, lo que permitirá, si es el caso, decidir las estrategias para reorientar las nuevas acciones hacia el objetivo fundamental que es el de integrar y desarrollar el sistema del sector en el marco de los SNEIG.

Los mecanismos incluyen también el seguimiento y la evaluación que se hagan al cumplimiento de las disposiciones normativas de carácter general, expedidas por el INEGI para la captación, procesamiento y divulgación de los datos e información geoespacial.

Mecanismos:

1. Los responsables de los proyectos emprendidos en el marco del PRODIG-

SDN, presentarán un informe cada tres meses al Presidente del Comité con copia al Secretariado Técnico de Normas, que contenga los avances, acciones por realizar y los beneficios alcanzados, así como la problemática que presente cada proyecto;

2. El Prosecretario del Comité preparará el reporte semestral con los informes trimestrales integrados; y
3. Cuando el Comité detecte dificultades para el cumplimiento de los objetivos y estrategias del PRODIG-SDN, deberá dictar las previsiones necesarias, a fin de reorientar las actividades pertinentes hacia la consecución de los objetivos programados.

Este Programa deberá ser actualizado conforme a las necesidades del sector y a los avances en el desarrollo técnico y científico en la materia.

El presente Programa de Desarrollo de Información Geográfica, fue aprobado el día 28 de noviembre del 2006, en el seno del Comité Técnico Sectorial de Información Geográfica de la Secretaría de la Defensa Nacional.